



DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2024, de la Directora Gerente del Servicio Aragonés de Salud, por la que se establece el Punto de Atención Continuada de Cuarte de Huerva, diferenciado del existente en el Centro de Salud de María de Huerva.

El Decreto 59/1997, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria en la Comunidad Autónoma de Aragón, en su artículo 44 punto tercero dispone que, atendidas las características geográficas, climáticas, laborales, de dispersión geográfica de sus núcleos, de estructura poblacional, de infraestructura sanitaria y de las vías de comunicación existentes en la Zona de Salud, la Directora Gerente del Servicio Aragonés de Salud podrá establecer mediante resolución motivada, Puntos de Atención Continuada adicionales a fin de proporcionar cobertura asistencial a la población. Tal circunstancia deberá estar recogida en el Reglamento Interno de Funcionamiento del Equipo.

Actualmente la localidad de Cuarte de Huerva, adscrita a la Zona de Salud de María de Huerva hasta la entrada en vigor de la modificación del mapa sanitario realizada en 2023, tiene una población de 13.363 personas de acuerdo con la base de datos del usuario del Departamento de Sanidad.

De acuerdo con los datos de atención continuada realizada en la Zona de Salud de María de Huerva durante 2023, 18.000 consultas de medicina de familia y 732 domicilios correspondieron a usuarios de la localidad de Cuarte de Huerva, suponiendo el 46 % de las consultas y el 20 % de los domicilios de la Zona de Salud.

En consecuencia, considerando el informe técnico de la correspondiente Gerencia del Servicio Aragonés de Salud del Sector Zaragoza III, el incremento de población en la localidad de Cuarte de Huerva y las necesidades asistenciales crecientes en la población, la Directora Gerente del Servicio Aragonés de Salud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas ha resuelto:

Primero.— Establecer el Punto de Atención Continuada (PAC) Cuarte de Huerva; ubicado en el consultorio de Cuarte de Huerva, perteneciente al Sector Zaragoza III, en la Provincia de Zaragoza.

Segundo.— Ordenar la inclusión de esta circunstancia en el Reglamento Interno de Funcionamiento del Equipo.

Tercero.— Ordenar su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes contado a partir de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 28 de mayo de 2024.

**La Directora Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**